

Conoce las Actividades con Autoridades y otras Entidades

Superintendencia Financiera de Colombia:



GAFILAT I Informe - 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas: Se compartió con las afiliadas el resumen del Informe de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas publicado por GAFILAT, en el que se presenta una revisión del Sistema de Administración de Lavados de Activa y Financiación del Grupo (ALAC/CF) en Colombia. En el informe se presenta un análisis del nivel de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del Termino de Acción Financiera Internacional (GAFI) así como del nivel de efectividad del sistema ALAC/CF de Colombia, y proporciona recomendaciones acerca de cómo se puede fortalecer dicho sistema.

Dentro de los hallazgos principales plasmados en el documento, se señala que Colombia tiene una comprensión razonable de los principales riesgos domésticos de LAVFT. Sin embargo, señala que “los sistemas y herramientas de supervisión ALAC/CF no están completamente en línea con el enfoque basado en riesgo y (...) Colombia investiga y procesa el lavado de activos de manera efectiva, pero no de manera acorde con sus riesgos”. Agrega el informe que, “para los servicios fiduciarios, aunque las autoridades lo consideran un sector de alto riesgo, no se han aplicado medidas reforzadas o de mitigación de acuerdo con los riesgos de LAVFT identificados”.

Teniendo en cuenta la relevancia que representa este informe para la gestión en materia de cumplimiento de las sociedades fiduciarias, en el Comité Técnico SARLAFIT llevado a cabo el 20 de noviembre de 2018, se analizó el contenido del mencionado documento, respecto del cual se destacaron las siguientes observaciones por parte de los oficiales de cumplimiento de las sociedades fiduciarias: **Implicaciones del término “cliente” y “usuario” en los negocios fiduciarios y la actividad de custodia.** Como parte de los hallazgos de la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas, el Comité SARLAFIT llamó la atención sobre el argumento sostenido en el documento donde se precisa que “existen deficiencias significativas en el esquema de debida diligencia del cliente (DDC) y su implementación, así como en las medidas de mitigación de riesgos reforzadas bajo el marco ALAC/CF exigente que tienen un impacto negativo en la efectividad general de las medidas preventivas”. En desarrollo de esto, el informe hace referencia al marco actual legal y regulatorio en Colombia, señalando que este no incorpora expresamente el concepto de “usuario” o de «clientes ocasionales». Sin embargo, resalta que en las circulares y regulaciones aplicables expedidas por la SFC y el MINTIC, se describe a los «usuarios», como aquellas personas que, sin ser clientes, reciben un servicio de la institución financiera. No obstante, el informe indica que en estas normas no es claro qué tipos de medidas de DDC, se aplican a los denominados «usuarios».

Estos argumentos revisten inquietud a los oficiales de cumplimiento de las sociedades fiduciarias, por cuanto recientemente, diferentes entidades han recibido requerimientos por parte de la Superintendencia Financiera, en los que se solicita demostrar la debida diligencia aplicable a los diversos intervinientes de los negocios fiduciarios (que no necesariamente son clientes), para cierto tipo de negocios (como cesión de derechos económicos, negocios de fiducia inmobiliaria, custodia, etc.). Esta situación preocupa, en la medida en que la SFC no ha ajustado sus instrucciones respecto de esta advertencia que se encuentra incorporada en el documento de las 40 Recomendaciones del GAFI, el cual se publicó en el mes de febrero del año 2012. Por ello, resulta evidente que se amerita precisar la interpretación otorgada a las normas de la Superintendencia Financiera, así como el alcance de la responsabilidad que podrían tener las Sociedades Fiduciarias frente a al deber de debida diligencia conforme al marco normativo vigente. Asimismo, la UIAF tampoco se ha manifestado sobre este tema en concreto, aspecto que reviste alta importancia.

Actualización de bases de datos de clientes: El pasado 16 de noviembre la Asociación de Fiduciarias, con la participación del comité de custodia de la Asociación, asistió a reunión con representantes de las Delegaturas de Fiduciarias y de Intermediarios de Valores y Otros Agentes de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con el fin de exponer ante la SFC diversas situaciones que inciden en el correcto funcionamiento del modelo de custodia. En particular, se abordaron los siguientes temas, los cuales ya habían sido puestos en conocimiento de la SFC a través de comunicaciones previas:

- ❖ Falta de controles en el sistema de la infraestructura para evitar que operaciones se cumplan por fuera del modelo.
- ❖ Subastas primarias del Banco de la República: en la actualidad no existe opción para delegar estas operaciones en el custodio cuando se cubren para un FIC.
- ❖ Depósitos remunerados DCV: el administrador es el que constituye el depósito desde su cuenta CUU y no desde la cuenta administrada por el custodio. Los fondos no llegan a las cuentas CUD administradas por el custodio.
- ❖ Demoras en el cumplimiento por desconocimiento del ISIN.
- ❖ Demoras en el pago de los derechos patrimoniales por parte de los emisores.
- ❖ Fraccionamientos de operaciones: la información no viaja correctamente al depósito y se debe recurrir al cumplimiento especial pleno.

Tratados los temas anteriores, también se le informó a la SFC sobre:

- ❖ Problemas en el flujo de información entre la BVC y el Banco de la República que dificultan el seguimiento de las operaciones entre 4 y 5 pm.
- ❖ El SAM (Sistema de Administración de Garantías) de la BVC, también presenta problemas en el manejo reportaría de las garantías.
- ❖ La CRC (Cuenta de Rendimiento) veniendo teniendo problemas en la reportaría de inicio del día.
- ❖ Inconvenientes por errores en MEC por salida a producción de renovaciones y colocaciones primarias de CDTs.
- ❖ Inconvenientes en el cumplimiento de los folios de Compra de Renta Variable en cabeza del Administrador. Se han tenido inconvenientes esta semana en el cumplimiento de algunas operaciones sobre acciones, las cuales no quedaron cumplidas en cabeza del Custodio sino de la SCB que registró la operación, teniendo que hacerse un traslado posterior desde la Circular Externa al Custodio por Deceval.

Por último, en la reunión se expuso ante la SFC la necesidad de revisar la Circular Externa 020 de 2017 mediante la cual se establecen los reportes que deben transmitir los custodios a la SFC relacionados con diversos tipos de incumplimientos que pueden presentarse en los FIC, pues se ha evidenciado que hay información que no es pertinente reportar porque no agrega valor a la labor de supervisión o no es conocida por los custodios y, por ende, no les es posible reportarla. La SFC acogió la petición del sector.

Comentarios al Proyecto de Circular Externa sobre Custodia y Fiducia: El pasado 22 de noviembre se remitió a la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Financiera los comentarios al proyecto de circular “Por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la clasificación de las actividades de custodia de valores y de los negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia y otras instrucciones relacionadas con el Módulo de Registro de Negocios”. De los comentarios enviados en la comunicación radicada ante la SFC, se destacan:

- ❖ Aclarar que para los negocios de custodia no se deberá remitir a la SFC contabilidad para cada uno de ellos. Se solicitó que, en lo que respecta a los informes de información financiera de los negocios ante la SFC, solo se mantenga la obligación de remitir a la SFC reporte de saldos consolidados por cada una de las actividades de custodia (custodia local FIC, de otros portafolios locales, y extranjera) en las cuentas de revelación de cada custodia.
- ❖ No asimilar los negocios de representación de inversionistas extranjeros a negocios de fiducia de inversión por cuanto se trata de negocios distintos. En los servicios de representación no hay una gestión activa de portafolio.
- ❖ Se solicitó que el registro ante la SFC no se exija a nivel de cada inversionista de capitales del exterior de portafolio obligado a registrar sus operaciones de inversión ante el Banco de la República, sino a nivel de cada contrato de custodia suscrito.

Proyecto de Circular Externa sobre Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR: Por solicitud de la Superintendencia Financiera, el pasado viernes 16 de noviembre se sostuvo una reunión entre el equipo de la Unión de Estudios Económicos y Análisis de Riesgos de las sociedades fiduciarias y los representantes de las sociedades fiduciarias afiliadas. En dicha reunión, la SFC explicó al sector la motivación y los distintos elementos del Proyecto de Circular Externa de la Superintendencia financiera por medio de la cual se establece el “Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)”.

Dicho proyecto de circular tiene como propósito, según la SFC, “Establecer un sistema que integre la administración de los riesgos de crédito, mercado, operativo, liquidez, contraparte, garantía y seguros, e incorporar instrucciones en materia de riesgo país, agregación de datos sobre riesgos y presentación de información.”

El mencionado proyecto de circular fue enviado también al sector el 6 de noviembre para que remitan sus comentarios sobre el mismo a la Asociación de Fiduciarias a más tardar el día 23 de enero de 2019.

Reglamentación del Decreto 415 de 2018 sobre solvencia para los administradores de recursos de terceros: La Asociación de Fiduciarias ha insistido ante la SFC, a través de distintos medios, sobre la importancia de que dicha entidad reglamente cuanto antes los diferentes aspectos del Decreto 415 de 2018, para contar con las instrucciones de la SFC para su aplicación. Si bien el artículo 8º del mencionado decreto estipula que las entidades administradoras de recursos de terceros contaban con plazo para ajustarse a las disposiciones del decreto hasta el 2 de diciembre, para la mencionada fecha no se conocía ningún proyecto de reglamentación de la SFC para hacer posible dicho ajuste. Desde la Asociación de Fiduciarias, seguiremos haciendo el seguimiento sobre este asunto.

Departamento nacional de planeación – DNP:



Solicitud de Información: Sistema General de Regalías: En el mes de octubre la Dirección de Vigilancia de Regalías del Departamento Nacional de Planeación - DNP solicitó a la Asociación la información relacionada con los recursos derivados de regalías que son administrados por las sociedades fiduciarias en Colombia. Lo anterior teniendo en cuenta las disposiciones que otorgan al DNP la competencia en materia de control y vigilancia sobre los recursos que componen el Sistema General de Regalías, en virtud de lo previsto en la Ley 1530 de 2012.

Atendiendo a esta solicitud, la Asociación ha programado una reunión para el próximo 4 de diciembre, con el fin de que el DNP pueda compartir con las sociedades fiduciarias, el alcance de su requerimiento de información y en tal virtud, se establezca de manera conjunta con el sector, los protocolos y mecanismos que resulten más adecuados para la transmisión de la misma.

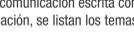
Análisis de las bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018 – 2022: La Asociación de Fiduciarias, en conjunto con los demás gremios que participan en el Consejo Gremial Nacional, asistió a la reunión convocada por la directora del DNP, Dra. Gloria Alonso, el 27 de noviembre en la cual la directora y el equipo coordinador del PND expusieron los lineamientos principales que enmarcarán la gestión del Gobierno Nacional en los próximos 4 años.

Sobre el documento mencionado la Asociación tuvo la oportunidad de exponer los comentarios que se resumen a continuación:

- ❖ Se debe tener en cuenta en las bases del plan el compromiso reciente del Gobierno Nacional de lanzar una misión del mercado de capitales para identificar los principales obstáculos que éste enfrenta y diseñar una hoja de ruta de mediano y largo plazo para promover un mejor desarrollo de éste.
- ❖ Conviene revisar los incentivos hoy vigentes que hacen que sean pocas las empresas que utilicen el mercado de valores como fuente de financiación. Mientras que en Colombia tan solo hay 69 emisores, en Chile hay 206, en Perú 228 y en México 140 de acuerdo con las cifras del mercado Mila www.mercadomila.com.
- ❖ Se sugiere adoptar medidas concretas para promover el acceso del público al mercado de valores de manera sencilla a través de vehículos que sean de fácil adquisición y comprensión para el público, tales como los fondos de inversión colectiva y fondos de pensiones voluntarios.
- ❖ La educación financiera es un objetivo que debe ser permanente y en consecuencia, la promoción del mercado de valores que permite a su vez, el desarrollo del tejido empresarial y el crecimiento económico. Aquí cobra relevancia que se le dé continuidad a la Estrategia Nacional de Educación Financiera que ha liderado el Ministerio de Hacienda y otras carteras del Gobierno Nacional.

Los comentarios anteriores también fueron remitidos a través de correo electrónico al Director de Desarrollo Empresarial del DNP y al Consejo Gremial Nacional (CGN), quien entregará al DNP un documento en el que consolidará los comentarios a las bases del plan de los 22 gremios que participan en el CGN.

Ministerio de hacienda y crédito público:



Decreto 1913 de 2018 sobre FONPET y otros patrimonios autónomos que administran pasivos pensionales: El pasado 11 de octubre de 2018 se publicó el decreto 1913, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para reglamentar el funcionamiento y régimen de inversiones del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET y otros patrimonios autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones. Con ocasión de la expedición del mencionado decreto, la Asociación de Fiduciarias y los administradores de portafolios pensionales de carácter público, analizaron los alcances y efectos de la nueva disposición regulatoria, así como los cambios respecto al decreto anterior, en la sesión ordinaria del Comité de Inversiones realizada el 24 de octubre.

Dados los efectos de la nueva norma en los portafolios y las inquietudes planteadas por las sociedades fiduciarias que administran este tipo de portafolios, el 19 de noviembre se realizó una sesión extraordinaria del Comité de Inversiones donde los principales interrogantes giraron en torno a los siguientes artículos:

- ❖ Artículo 2.12.3.19.8. Límites de concentración por emisor FONPET y otros patrimonios autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones.
- ❖ Artículo 2.12.3.19.9. Límites máximos de inversión por emisión.
- ❖ Artículo 2.12.3.19.14. Ajuste en los portafolios de inversiones.

Por lo anterior, el Comité de Inversiones solicitó a la Asociación coordinar una reunión con la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social (DRES) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aclarar las inquietudes existentes y analizar los impactos de algunas disposiciones regulatorias sobre la administración de los portafolios. La Asociación se contactó con la DRES para coordinar la reunión solicitada, la cual la DRES aceptó previo envío de la lista de inquietudes de las Sociedades Fiduciarias para revisarlas con suficiente antelación.

En razón de la petición de la DRES, en sesión extraordinaria del Comité de Inversiones realizada el 3 de diciembre, las sociedades fiduciarias redactaron la lista de inquietudes que se enviará a la dicha dependencia para coordinar posteriormente la reunión.

Dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN:



Revocatoria de Concepto No. 00679 del 8 de mayo de 2018 (ganancia ocasional y fiducia): El pasado 3 de diciembre se remitió al sector la respuesta de la DIAN a la solicitud presentada por la Asociación en octubre del presente año mediante la cual se solicitó la reconsideración del concepto No. 00679 del 8 de mayo de 2018. Dicho concepto señala que se presenta una interrupción del término de dos años de posesión de activos fijos para la aplicación del impuesto a la ganancia ocasional, cuando éstos se transfieren a un patrimonio autónomo. En la comunicación de la DIAN, la entidad reconoce el principio de transparencia fiscal y afirma que de acuerdo con éste, “Los derechos fiduciarios tienen el mismo tratamiento tributario (costos y condiciones tributarias) de los bienes aportados al patrimonio autónomo por parte del fideicomitente” y, en consecuencia, “el término de posesión al que se refiere el artículo 300 del Estatuto Tributario no se deberá contar desde la transferencia del bien al patrimonio autónomo, sino desde el momento de la adquisición del activo por parte del aportante.” Por lo anterior, la DIAN en atención a la solicitud de reconsideración, revoca el concepto mencionado.

Unidad de regulación financiera – URF:



Misión del mercado de capitales: La Asociación de Fiduciarias con distintos representantes del sector participó en el primer taller de la Misión del Mercado de Capitales el día 15 de noviembre. En esta sesión se abordaron, a través de distintas mesas temáticas, los principales logros y retos desde la perspectiva de la demanda en el mercado de capitales. El segundo taller de la misión está programado para el día 11 de diciembre. El tema que se desarrollará es la diversificación de la oferta de oportunidades de inversión.

Comentarios a la propuesta de agenda regulatoria para el 2019: El día 30 de noviembre se remitió a la URF comunicación escrita con las propuestas y comentarios del sector al proyecto de agenda regulatoria de la URF para el año 2019. A continuación, se listan los temas que, de acuerdo con el sector, requieren ser incorporados dentro de dicha agenda regulatoria:

I. Temas relacionados con el mercado de capitales e inversión extranjera

- ❖ Proxy voting y fraccionamiento de voto para emisores de valores.
- ❖ Revisión del régimen de activos admisibles para la titulización de un inmueble (aumentar activos admisibles).
- ❖ Posibilidad para que entes distintos a sociedades mercantiles puedan ser reconocidos como emisores conocidos y recurrentes.
- ❖ Revisión integral de los costos transaccionales de la BVC y de los sistemas de negociación y compensación de valores.

II. Otras iniciativas regulatorias

- ❖ Manejo de recursos de las SEDPEs - Sociedades Especializadas en Pagos y Depósitos Electrónicos- a través de Fondos de Inversión colectiva a la vista.
- ❖ Actualización del régimen de inversiones de los fondos voluntarios de Pensiones.
- ❖ Decreto Asesoría. Artículo 2.40.1.1.6 sobre productos universales. Se sugiere que tanto FIC como FAV puedan ser catalogados como tal.
- ❖ Eliminar la restricción que tienen los patrimonios autónomos de emitir papeles comerciales.
- ❖ Remoción de esquema de proveedores de precios (tema de agenda normativa URF 2017): Se sugiere revisar el plazo para la elección / sustitución del proveedor de precios designado como oficial.
- ❖ Fondos de pensiones voluntarias: EOSF interpretación literal h), numeral 3 del art 171 del EOSF-régimen de inversiones de los fondos de pensiones. Se sugiere abordar este tema por cuanto la SFC ha objetado la inversión de FVPs en patrimonios autónomos o fondos administrados por sociedades vinculadas a la sociedad administradora del FVP, cuando normativamente está permitido.
- ❖ Alianza del Pacífico: implementación del pasaporte para la comercialización transfronteriza de fondos de inversión colectiva.
- ❖ Manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial.

III. Propuestas regulatorias de NITs y RVUs

- ❖ Adecuación del funcionamiento de NITs y RVUs de inversionistas extranjeros de portafolio con el fin de implementar lo estipulado en el Decreto 119/2017 mediante el cual se establece la posibilidad para este tipo de inversionistas de nombrar a más de un administrador local (apoderado) de sus inversiones.
- ❖ Proxy voting y Split/partial voting.
- ❖ Ampliación de la actividad de custodia a otros portafolios.
- ❖ Implementación de un modelo de Préstamo de valores alineado con las prácticas y estándares internacionales, permitiendo al custodio ser parte de la cadena de valor para dichas operaciones.
- ❖ Permitir a las AFP realizar operaciones de Préstamo de valores (Securities lending) sobre los activos que mantienen en el exterior, dentro de su régimen de inversiones admisibles.

Bolsa de valores de Colombia

bain & company – reunión de avance procesos de industria - BVC:



El proyecto de procesos de industria, que lideran conjuntamente la BVC y la empresa de consultoría BAIN & Company, tiene como objetivo transformar el mercado de capitales colombiano para que sea más eficiente, seguro y atractivo para todos los grupos de interés, mediante la optimización de los procesos de la cadena de valor.

Finalizada la etapa de diagnóstico y la priorización de los puntos críticos que afectan al mercado colombiano, los líderes del proyecto iniciaron la estructuración de casos de negocio que incorporan las mejores prácticas internacionales, así como la visión de expertos y de grupos de trabajo multifuncionales, con el propósito de definir la solución de estos puntos priorizados. Por esta razón, la BVC y BAIN & Company llevaron a cabo una segunda sesión del trabajo con las sociedades fiduciarias, el 21 de noviembre, con los siguientes objetivos:

- ❖ Recapitular las principales fases del proyecto de procesos de industria y compartir estatus actual.
- ❖ Compartir las soluciones que fueron definidas y los casos de negocio que están construyendo para cada solución.
- ❖ Obtener recomendación e incorporar aspectos adicionales que las sociedades fiduciarias consideren relevantes.

Una vez realizado este taller y recopilada la retroalimentación por parte de las sociedades fiduciarias participantes, se definieron los siguientes pasos a realizar en este proyecto:

- ❖ Priorizar iniciativas a ser implementadas en 2019.
- ❖ Validar hoja de ruta de implementación sugerida de todas las iniciativas.
- ❖ Trabajar conjuntamente con miembros de industria para refinar casos de negocio, siguiendo hoja de ruta de implementación.

Aeronáutica civil:



La Aeronáutica Civil contactó a la Asociación de Fiduciarias para solicitar el apoyo del grupo de trabajo de la coordinación de la reunión entre representantes de dicha entidad y los representantes de todas las sociedades fiduciarias afiliadas. El propósito de la reunión solicitada fue evaluar la viabilidad de agilizar la constitución de los negocios fiduciarios para la administración de anticipos del ambicioso programa de contratación de obra de la Aerocivil, el cual se desarrollará mediante diversas contrataciones que la entidad adjudicará en diciembre del presente año. La preocupación de la Aerocivil radica en que al tanto que mediante que normalmente toma la constitución de dichos negocios fiduciarios para el manejo de anticipos, es de aproximadamente una semana, por lo cual el tiempo para surtir de forma oportuna todos los procedimientos contractuales sería muy limitado.

Posteriormente, el día 23 de noviembre se remitió a la Agencia el listado de documentos básicos que los contratistas que seleccione la Aerocivil deben listar con antelación, de forma tal que se pueda agilizar el proceso de suscripción de los contratos fiduciarios, según los tiempos que ha manifestado la Aeronáutica Civil. El listado anterior fue construido con base en la información remitida por las sociedades fiduciarias que tendrían interés en concursar en el proceso que adelantará la Aerocivil.

Congreso de la república:



Proyecto de Acto Legislativo: Reforma Régimen Control Fiscal: Durante el mes de noviembre se compartió con las afiliadas el texto del Proyecto de reforma constitucional sobre el régimen de control fiscal, promovida por la Contraloría General de la República. El proyecto contempla propuestas que buscan reglamentar el esquema de control fiscal previo y la asignación de funciones jurisdiccionales a la Contraloría General de la República para la determinación de la responsabilidad fiscal y el fortalecimiento del proceso de cobro coactivo. Asofiduciarias, se encuentra reuniendo los comentarios del sector para adelantar las gestiones pertinentes durante el curso de este proyecto, si a ello hay lugar.

Proyecto Ley 194/18S Ley de Vivienda y Hábitat: Se compartió con las afiliadas el texto del proyecto de ley mediante el cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat. El proyecto contempla disposiciones encaminadas a ser reglamentadas en el futuro, como los son el otorgamiento de subsidios de vivienda, las condiciones del leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda, el plazo y montos máximos para la amortización de los créditos de vivienda, así como el precio máximo de las viviendas de interés social y de interés prioritario. Teniendo en cuenta la importancia que reviste este proyecto para los negocios de fiducia inmobiliaria, se solicitó las afiliadas remitir sus observaciones a la brevedad posible con el fin de construir una comunicación a nivel gremial que reúna dichos comentarios y argumentos relevantes para ser transmitidos a sus ponentes antes de fijarse la fecha para su ponencia.

Proyecto de Ley No. 240/2018 (Cámara) y 197/2018 (Senado) “por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”: A continuación, se resume la gestión que la Asociación de Fiduciarias ha adelantado durante el mes de noviembre de 2018 ante el Gobierno Nacional y ante el Congreso de la República en relación con el Proyecto de Ley de Financiamiento:

1. Sesiones de análisis y priorización de temas con el comité tributario de la Asociación para definir acercamiento al Gobierno Nacional.
2. Reunión con el Ministro de Hacienda y su equipo para compartir los argumentos del sector sobre los diferentes artículos del proyecto de Ley. En la reunión se entregó personalmente al equipo de trabajo del Ministerio la comunicación que recoge los comentarios del sector sobre los temas de la reforma priorizados. Al día siguiente, también se envió vía correo electrónico al Ministro Carrasquilla, al Secretario Privado del Ministerio y al Viceministro Técnica la misma comunicación.
3. La comunicación del Sector también fue compartida con la Unidad de Regulación Financiera y con la Superintendencia Financiera, todo vez que son entidades que el Ministerio y la DIAN pueden consultar.
4. Acercamiento con el Gobierno a través del Consejo Gremial Nacional (CGN). Se participó en reunión con el Ministro de Hacienda y el Presidente de la República en la que se tuvo oportunidad de manifestar las preocupaciones del sector financiero, en general.
5. Se incluyeron los comentarios del sector fiduciario en la comunicación que el CGN envió vía correo electrónico a la Alta Consejera Presidencial para el Sector Privado y la Competitividad Dra. Clara Elena Parra Beltrán, el 15 de noviembre.
6. Gestión conjunta con los gremios del Sector Financiero (Asobancaria, Asofiduciarias, Asobolsa, Asofondos, Fasecolda). Se radicó ante el Ministerio de Hacienda el 21 de noviembre una comunicación con los temas transversales del Sistema Financiero y los propios de cada agrupación.
7. Participación en la audiencia pública de la sesión conjunta de comisiones económicas, con la correspondiente intervención sobre las observaciones al proyecto de Ley. Ese mismo día, 21 de noviembre, se radicó documento con los comentarios del sector en la Secretaría General de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.

8. Conversación informal con el director de la DIAN en la que se expusieron cada una de las preocupaciones del sector en relación con los siguientes artículos del proyecto de ley:

- ❖ Artículo 53 y 54 sobre regla de diferimiento del impuesto en FIC y Fondos de Capital Privado.
- ❖ Literal h, del artículo 56 sobre responsabilidad solidaria en el pago de impuestos de contribuyentes.
- ❖ Artículo 11 que elimina la exclusión de IVA para las comisiones de administración, gestión, distribución y custodia de FICs. Sobre este artículo se anota que, en atención a la gestión de la Asociación, en el informe de ponencia se volvió a incluir la exclusión del IVA de las comisiones de administración de FICs.

❖ Artículo 87 del artículo 126-1 y 113 de ponencia sobre derogatorias del componente inflacionario.

❖ Derogatoria del proyecto 126-1 del estatuto tributario derogatorio con fondos de pensiones voluntarias (FPV). Sobre este asunto, es importante señalar que en el informe de ponencia se saca de las derogatorias este artículo. Adicionalmente, se equipara el tratamiento preferencial de los FAV y de los aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias, añadiéndose ambos aportes como rentas exentas.

❖ Artículo 32 mediante el cual se introduce el impuesto al patrimonio Inversión extranjera de portafolio. En atención a la solicitud de la Asociación y de otros gremios financieros, la redacción de este artículo se modificó para aclarar que los inversionistas extranjeros de capital no son sujetos pasivos de este impuesto.

❖ Artículo 73 del Proyecto de Ley que pretendía eliminar al BANREP como agente retenedor del GMF. Se anota que, en atención a la solicitud de la Asociación y de otros gremios financieros, este artículo se eliminó del informe de ponencia, por lo que BANREP continuará como agente de retención de este gravamen.

9. Participación de la Asociación en sesiones conjuntas de las comisiones económicas tercera y cuarta de Senado y Cámara y desdobladas los días 3 y 4 de diciembre. En estas sesiones la Asociación contactó a diferentes congresistas para exponer las preocupaciones del sector y las distintas propuestas de modificación al articulado de la Ponencia del Proyecto de Ley que se presentó el 28 de noviembre.

Por último, es importante señalar que, en esta oportunidad, la gestión de Asofiduciarias ha sido acompañada por el Dr. Angel Custodio Cabrera, quien ha apoyado a la Asociación para explicar ante distintas instancias las consecuencias que traería la adopción de las normas que incorpora el proyecto de Ley.

La Asociación continuará haciendo seguimiento al trámite del proyecto de Ley en el Congreso de la República.

Eventos de la Asociación de Fiduciarias, Proyectos y Capacitaciones

Programa de educación Financiera: Construcción de materiales de capacitación para el público:

Durante el Comité de Educación Financiera de la Asociación llevado a cabo en el mes de noviembre, se comenzó a trabajar en la ampliación del temario y el material de capacitación que hoy se encuentra publicado en la página Web del gremio para consulta del público, con el objeto de fortalecer las herramientas de educación financiera que cuenta la Asociación y las fiduciarias afiliadas para sus programas de educación financiera.

Los temas trabajados en esta sesión estuvieron relacionados con los aspectos básicos en materia de fondos de capital privado, fiducia pública, y fiducia en garantía, los cuales fueron abordados a través de presentaciones, que actualmente son objeto de ajuste a partir de los aportes que sobre la materia han realizado los diferentes miembros del Comité. Estas presentaciones entrarán a complementar el temario actual, compuesto por información relacionada con: aspectos básicos del negocio fiduciario, fiducia inmobiliaria, fondos de inversión colectiva – FIC, y fondos de pensiones voluntarias.

Para la sesión del mes de diciembre se continuará con el diseño y estructuración de nuevo material en temas de fiducia de inversión, régimen de protección al consumidor financiero, SARLAF, aspectos básicos contables y tributarios de los negocios fiduciarios, FATCA / CRS, y fiducia de administración. El propósito es, una vez se encuentren consolidadas estas presentaciones, se cuente con un mayor insumo para el diseño de la estrategia de educación financiera del sector para el próximo año.

Curso de Inducción al Negocio Fiduciario – Nivel II :

La Asociación de Fiduciarias, en el marco de su Programa de Educación Financiera, llevó a cabo con éxito el pasado 2 de noviembre el curso de Inducción Nivel II, espacio académico estructurado desde el punto de vista de los conceptos sustanciales, formales y análisis de los diferentes riesgos que pueden existir en la actividad fiduciaria.

Este evento contó con la asistencia de 72 funcionarios del Sector que se desempeñan, principalmente, en las áreas jurídicas, financieras, contables y de riesgo. Las charlas académicas fueron abordadas por altos representantes de las sociedades fiduciarias y autoridades del sector, que se destacan a continuación:

- ❖ Análisis de la responsabilidad del fiduciario y riesgo legal, Stella Villegas de Osorio – Presidente, Asociación de Fiduciarias de Colombia.
- ❖ Sistemas de administración de riesgos en la actividad fiduciaria, María Fernanda Beltrán Vieira – Directora de Fiduciarias, Superintendencia Financiera de Colombia
- ❖ Análisis de las implicaciones contables y tributarias frente al negocio fiduciario, Dennis Fabián Bejarano – Vicepresidente Financiero y Administrativo, Fiduagoría.
- ❖ Particularidades sobre la actividad de custodia de los fondos de inversión colectiva – FIC, Manuel Suaza Muñoz – Gerente Comercial, Santander Security Services.

Lo invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales:

@Asofiduciarias

ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS DE COLOMBIA. © 2018
Calle 72 No. 10 – 51 of. 1003 Bogotá, Colombia. PBX: 6060700